



# Municipalidad Distrital de Ananea

Ciudad Dorada de los Andes

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

## Resolución De Alcaldía

N°076-2023-MDA/A.

Ananea, 01 de marzo del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA- SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO**

**VISTOS:**

Solicitud con registro de mesa de partes N° 01672-2022, de fecha 28 de setiembre del 2022, INFORME N°439-2022-MDA/SGDHIS-DGMH, de fecha 28 de setiembre del 2022, Opinión Legal N°203-2022-MDA-OAJ-RPCB, de fecha 06 de octubre del 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305 establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos locales y tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 2° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, de las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales es 2.2 reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acciones y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, de conformidad al inciso 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueben y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, el inciso 32) del artículo 20° de la Ley N° 27972, señala que es facultad del alcalde: “Atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales”;

Que, el artículo 112° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: “Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concentración de sus planes y desarrollo, presupuesto y gestión”; asimismo, el numeral 6) del artículo 113° de la misma norma legal prescribe que: “El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho y participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes; 6 participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal”;

Que, como lo establece el artículo 116° de la norma antes acotada establece que: “Los concejos municipales a propuesta del alcalde, de los regidores o a petición de los vecinos constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones; las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios

*un Gobierno para Todos.*





# Municipalidad Distrital de Ananea

Ciudad Dorada de los Andes

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

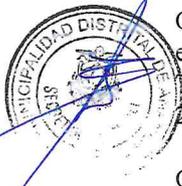


públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa de la ordenanza de su creación. Las juntas vecinales comunales, a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a voz en las sesiones de consejo municipal”;

Que, de acuerdo lo que establece el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General-Ley N°27444 en su Artículo IV del Título Preliminar, Principio de legalidad previsto en el numeral 1.1 Inciso 1) señala que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le están atribuidos y de acuerdo a los fines para los que le fueron conferidos;



Que, la participación vecinal a nivel de los gobiernos locales resulta necesaria, y que permite a los vecinos involucrarse en los asuntos del gobierno local de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende, las diferentes Juntas Vecinales tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad;



Que, mediante solicitud con registro de mesa de partes N° 01672-2022, de fecha 28 de setiembre del 2022 emitido por el Sr. Ider Adrian Hanco Iquise, presidente de la Nueva Junta de Rondas Campesinas de Trapiche, solicita el reconocimiento de la nueva junta directiva que preside para el periodo 22/03/2023 al 21/03/2024, según acuerdo en Asamblea General y Registro de Personas Jurídicas;

Que, mediante infirme N° 439-2022- MDA/SGDHIS/DGMH, de fecha 28 de setiembre del 2022, emitido por el Abg. Denis Gonzalo Mamani Huanca, Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social, opine que se realice el reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía de la nueva junta directiva de Rondas Campesinas de la Comunidad Campesina de Trapiche 2022-2024



por un periodo comprendido desde el 22 de marzo del 2022 al 21 de marzo del 2024, conforme se tiene en los documentos adjuntos;

Que, mediante opinión legal N° 203-2022-MDA-OAJ-RPCB, de fecha 06 de octubre del 2022, emitido por el Abg. Roger Percy Cáceres Bautista, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que en estricto cumplimiento y de conformidad con la normativa legal es precedente RECONECER, mediante Resolución de Alcaldía, la Nueva Junta Directiva de Rondas Campesinas de la Comunidad Campesina de Trapiche,



Asimismo, se recomienda REGISTRAR la nueva junta directiva de Rondas Campesinas de la Comunidad Campesina de Trapiche, en el Registro Único de las Organizaciones Sociales – RUOS de la Municipalidad Distrital de Ananea.

Por lo que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) de artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas de la materia;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - RECONOCER a la nueva Junta Directivas de Rondas Campesinas de la Comunidad Campesina de Trapiche El periodo de vigencia de la Nueva Junta Directiva de Rondas Campesinas de Trapiche es a partir del 22 de marzo del 2022 al 21 de marzo del 2024, de acuerdo a la partida N°11224381.y que fueron, nombrados en asamblea general conformado por el siguiente consejo directivo:

*un Gobierno para Todos.*





# Municipalidad Distrital de Ananea

Ciudad Dorada de los Andes

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO



NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
Ider Adrian Hanco Iquise	48031809	Presidente
Ambrocio Platon Casilla Sacaca	40939087	Vicepresidente
Federico Carmelo Carrizales Huarilloclla	42102495	Secretario de Actas y Archivos
Nely Marlene Lopez Yana	46594246	Secretario de Economía
Ciriaco E. Chacon Sacaca	02526246	Fiscal
Cesar Chacon Quea	46947054	Secretario de Disciplina
Julia Hanco Quea	42231822	Secretaria de Educación
Zonia Quispe Lopez	44024321	Secretaria de Derechos Humanos
Albertina Mamani Zapana	02557008	Secretaria de Justicia
Marcelino Chura Cruz	02557116	Secretario de DEMUNA
Feliz Lizarraga Sacaca	42630863	Secretario Ecología y Medio Ambiente
Felix Quispe Lopez	42630863	Jefe de Ronderos
Catalina Lopez Ccama	43031589	Jefa de Ronderas
Yanet Chura Castilla	48561554	Vocal

**ARTICULO SEGUNDO.** – REGISTRAR la nueva junta directiva de Rondas Campesinas de Trapiche, en el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS de la Municipalidad Distrital de Ananea.

**ARTICULO TERCERO.** – ENCARGAR a Secretaria General notificar la presente resolución a Gerencia Municipal Sub Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social, demás órganos competentes y a la parte interesada

**ARTICULO TERCERO.** – DISPONGSE la publicación del presente dispositivo en la pagina Web de la Municipalidad Distrital de Ananea ([www.muniananea.gob.pe](http://www.muniananea.gob.pe)), bajo responsabilidad

**REGISTRASE, COMUNICASE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
ANANEA  
*Oscar Huichi Mamani*  
Oscar Huichi Mamani  
DNI. N° 41163836  
ALCALDE

*un Gobierno para Todos.*

